

1) Ingresar a la página web del CDA ([www.cda.org.ar](http://www.cda.org.ar)).

2) Acceder al sector de "INGRESO SOCIOS" ([https://www.cda.org.ar/ingreso\\_socios.php](https://www.cda.org.ar/ingreso_socios.php)).  
Donde deberán identificarse con N° de Socio y su Contraseña.

3) A continuación, hacer clic en "Asesorías – Turnos y Consultas Web".

4) Elegir el módulo "Asesorías Generales".

5) Seleccionar el botón "Reclamos SIRA".

6) En la ventana siguiente completar la información según el detalle que se informa a continuación:

· Empresa:

- CUIT:
  
- Actividad de la empresa:
  
- Sector:
  
- N° de Reclamo (Formulario C):
  
- N° SIRA:
  
- N° SIMI:
  
- Producto:
  
- Monto en U\$S:
  
- Motivo del reclamo:
  
- Meses de necesidades que cubre:

Cabe destacar que, se comunica a los Socios que la información recibida se pondrá a disposición de los funcionarios actuantes los lunes y jueves, incorporando en dicho canal de comunicación todos los casos que sean recepcionados hasta el día anterior de cada una de las jornadas indicadas (domingo y miércoles).

Es importante considerar que, desde el área de Asesoría General solamente se recepcionará el caso enviado por el Socio y únicamente se brindará una respuesta acusando recibo del envío.

Para finalizar, los Operadores de Comercio Exterior deberán tener en cuenta que los casos sólo podrán ser enviados por ÚNICA VEZ y el SEGUIMIENTO sobre la aprobación de la declaración SIRA será pura y exclusivamente responsabilidad de los propios interesados, quienes tendrán que efectuar dicho control a través del servicio “MOA-Reingeniería”, módulo “Gestión de la Declaración”; opción “SIRA/SIMI”.